

M-88

№.º 4.999.

M-7

Fecha 9 de octubre de 1.964

Antonio Adoxó Ruano

Notario

COPIA

SIMPLE

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTOR

GADA POR INMOBILIARIA SANTILLANA -

S.A. A FAVOR DEL ESTADO ESPAÑOL. ===

=====

General Sanjurjo, 58 (esquina a Castellana)

(antes Abascal) ~ Teléfono 234 36 76

Madrid

ANTONIO MOXO RUANO
Canciller
343676

NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En Madrid, a nueve de Octubre de mil nove

cientos sesenta y cuatro. * * * * *

Ante mí, ANTONIO MOXO RUANO, Notario del

Ilustre Colegio de esta Capital con vecindad

y residencia en la misma. * * * * *

COMPARECEN

DE UNA PARTE.- EL IDMO. SR. DON CRUZ MARTÍ-

NEZ GUTIERREZ, Director General del Patrimo-

nio del Estado. * * * * *

No se reseñan sus circunstancias personales

ni Documento Nacional de Identidad, por estar

exceptuado, conforme a los artículos 156 y

44 y 163 del Reglamento Notarial, ya que se

halla en función de su cargo. * * * * *

Y DE OTRA PARTE.- DON ISIDRO ESCALADA ARRO-

YO, mayor de edad, casado, Ingeniero Indus

trial y de esta vecindad, O'Donnell, 43. * * *



Excmo. Documento Nacional de Identidad número
1.983.702 expedido en Madrid el 13 de Mayo de
1.963. * * * * *

***** INSCRIPCIONES *****

a) El primero en representación del Estado es
virtud de las facultades inherentes a su expreso
cargo oficial, que no consta ejercido actualmente. *

b) Y el segundo en representación de la sociedad
"INMOBILIARIA BAZILLANA, S.A.", de cuyo Consejo
de Administración es Presidente. Dicha sociedad
está domiciliada en Madrid, fué constituida por
tiempo indefinido mediante escritura autorizada
por el Notario de esta capital Don Fernando Fer
nandez Babater, el 11 de mayo del año 1.963, e ins
crita en el Registro Mercantil de esta provincia,
tomo 1.658 general, 1072 de la sección 3ª del li
bro de sociedades, folio 151, hoja número 7.719,
inscripción 1ª. * * * * *

Acredita esta representación con una copia fehac
iente y registrada en el Mercantil por la inscrip
ción 2ª de la hoja de la sociedad, de la escritura
de poder otorgada a favor del compareciente con *

Presidente del Consejo de Administración, en 7 de enero de 1.964, ante el Notario citado, señor Regnados Sabater, número 57 de su protocolo, de la que uno a esta matriz testimonio suficiente. - - -

asegurando al señor ~~_____~~ la vigencia del poder relacionado, tienen, a el efecto, los dos señores comparecientes, la capacidad legal necesaria para otorgar, según concuerden, esta escritura de compraventa. Y, al efecto, - - -

~~_____~~ ~~_____~~
PRIMERO.- Que "Inmobiliaria Madrileña, S.A.", es dueña de la siguiente finca - - -

~~_____~~ EN MADRID, BARRIO DE CANTANUEBAS BAJO
RAVA INDUSTRIAL con vivienda en la calle Casino Viejo de Leganes, número treinta antiguo, veintiseis moderno, con fachada a dicha calle, estando emplazada la vivienda sobre el portalón de entrada, que tiene lucas al patio que existe entre la nave propiamente dicha y el citado portalón de entrada. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados equivalentes a 12.236 pies
~~_____~~



950 m

recta de 7,20 metros, con la calle Camino Viejo, =
de Leganés; derecha entrando, al Norte, en línea de
54,50 metros, con parte de la finca de que se se -
gregó, propiedad de Constructora General Española,
S.A. izquierda u Oeste, en línea de 61,00 metros,
con casa número 32 de la calle Camino Viejo de Le-
ganés y fondo de las fincas números 13, 15, 17 y 19
de la calle de Alejandro Sánchez; y por la espalda
al Norte, en línea recta de 36,60 metros, con finca
de que se segregó, concretamente solar número tres
de la que ha de ser calle Seis de las de acceso
al mercado de San Isidro. * * * * *

Características constructivas: Las cimentaciones
van de hormigón de cascote limpio y cemento. Los
muros perimetrales son de ladrillo roceo con pi-
lars de refuerzo y de apoyo de carreras construi-
dos de hormigón armado. La cubierta es de armadura
de cemento tipo Mesa completada con elementos de
madera que sujetan las plantachas de fibrocemento
y teja plana. El pabellón de la fachada y vivienda
del guardia tienen una cimentación en ranjo de hor-
migón de cascote limpio y cemento. Los muros son =

de ladrillo recocido con carrerías y soportes de
 hormigón armado. El forjado del suelo interme-
 dio es de cerámica armada y la cubierta de te-
 ja plana sobre armadura de madera con doble
 cielo raso. La escalera es de bóveda de casi-
 lla y peldaños de piedra artificial. Como la
 nave como la vivienda tienen instalación de
 agua y energía eléctrica. * * * * *



TÍTULO.- La adquirió por compra a la sociedad
 "Constructora General Española S.A." mediante
 escritura otorgada el 1 de junio de 1.953, an-
 te el Notario Don Fernando Fernandez Sabater,
 inscrita en el Registro de la Propiedad número
 9 de Madrid, tomo 367, folio 94, finca número
 13.787, inscripción 2ª. * * * * *

ESTADO DE CARGAS: * * * * *

A) Según certificación, que obra unida al ex-
 pediente que se dice, expedida por el Notario

11
número 9 - II, de esta capital, en 9 de mayo de
1.964. La finca descrita se hallaba afectada, por su
origen, a estos servidumbres que en dicha con-
firmación se relacionan, para según otra certi-
ficación del mismo Registro, unida también al
mismo expediente y expedida con fecha 17 de ju-
nio siguiente, se hace constar por nota marginal
y como resultado de nota de notaría anterior
por el Notario de Madrid, Don Juan Martínez Or-
tiz, en 25 de mayo de 1.964, que se ve que en
los servidumbres no afectan a la finca de que se
trata. * * * * *

1).- De la misma certificación citada, fecha
9 de mayo de 1.964, aparece afectada la finca des-
crita al pago de arbitrio de Plus value según
nota marginal, fecha 9 de dicho mes. Pero en vir-
tud de sentencia, que tengo a la vista, dictada
de por la representación de "Inmobiliaria Santi-
llana S.A." al Registro de la Propiedad número
9, 7 de un recibo que la acompaña librado por la
Academia de Sanas y Escuelas Municipales,
fecha 11 de Julio de este año, dicha nota de

afectación ha quedado cancelada en 4 de agosto si-
guiente, mediante otra nota marginal a la inscrip-
ción de la finca referida. * * * * *

Asegura, además, el representante de "Inmobili-
aria Santillana, S.A." que la finca de que se-
trata está libre actualmente de toda carga y
gravamen y ya, el Notario, advierte a las partes
la conveniencia de comprobar estos extremos por
medio de certificación o examen de libros del
Registro de la Propiedad, según determina el ar-
tículo 175 del Reglamento Notarial. * * * * *



SITUACION ARRENDATARIA. - También afirma, bajo
su responsabilidad el representante de "Inmobili-
aria Santillana, S.A.", que la descrita finca
está libre de arrendamientos y de ocupaciones. *

SEGUNDO. - Que surgida la necesidad de local
para la instalación del almacén general de los
Servicios Centrales del Ministerio de Educación
Nacional, fue ofrecido en venta a dicho Ministe-
rio por su propietario "Inmobiliaria Santillana-
S.A.", el edificio nave antes descrito y traspas-
do con tal motivo el oportuno expediente por el

Departamento referido, en el cual constan informes favorables de la Asesoría Jurídica, de la Sección de Contabilidad, y de la Intervención General de la Administración del Estado, el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, en resolución fecha 2 de septiembre de 1964, acordó que se procediera a la adquisición de dicha finca por el Estado en precio de CHUS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESOS que se abonaría con cargo al crédito número funcional 341/611 del Plan de Inversiones de la Subsecretaría y Servicios Generales, con previa liberación por la entidad vendidora de los cargos que pudieran aparecer sobre el inmueble incluidas las deudas afincionadas del pago del arbitrio de Plus Valía, si lo hubiere y debiendo quedar obligado "Inmobiliaria Sungsiliana, S.A." a dejar la nave perfectamente aislada de otra lindante, con cerramiento total de piso y medio de ladrillo, pintada en toda su extensión de paramentos y puertas de acceso así como el arreglo del piso de la zona cubierta, reparación de goteras, si las hubiere, y cualquier otros

desperfectos de conducción de agua y electricidad, siendo los gastos notariales que ocasiona en la escritura de compraventa, satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil. - - - - -



Figura también en el expediente que se relaciona, la Orden Ministerial de Hacienda fecha 30 de junio de 1964, dictada a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por la cual se resolvió que la adquisición de la nave de que se trata por el Estado se llevará a cabo prescindiendo de los trámites del concurso y que una vez incorporado el inmueble de referencia al Inventario de Bienes del Estado, se inscriba a nombre de éste la adquisición en el Registro de la Propiedad. - - -

FUNCION.- Y llevando a efecto la compraventa del inmueble de que se trata, formalizan la

Quedan hechas verbalmente las reservas y adver-
tencias legales pertinentes. - - - - -

Leída esta escritura por mí, el Notario, a los
señores comparecientes, previa renuncia de su de-
recho a leerla por sí, del que les enteré, la
aprobaban, ratifican y firman conmigo. - - - - -

De conocer al Ilmo. Sr. Don Cruz Martínez Esteruelas,
de haberme asegurado de la identidad per-
sonal del otro compareciente, Don Isidro Escalada
Arroyo, por medio del documento reseñado en la
comparecencia, comprobando que los datos, fotogra-
fía y firma que constan en el mismo coinciden con
los de su titular, y de todo lo demás contenido
en este instrumento extendido en tres pliegos de
clase duodécima, números un millón veintiocho-
mil uno, el siguiente, y el del presente, un mil
lón veintiocho mil doscientos noventa y cuatro
yo el Notario, doy fe. Hechas las firmas de Ilmo.
Sr. Don Cruz Martínez Esteruelas y de Don Isidro
Escalada Arroyo. - - - - -
Sello. - - - - -

ANTONIO MERO MUÑOZ, Notario del Ilustre Colegio
de esta Capital, con vecindad y residencia en la
ciudad. * * * * *

DOY FE: Que se me exhibe para testificar el
documento que contiene entre otros los particula-
res siguientes: * * * * *



NÚMERO CINCUENTA Y SIETE
EN MADRID, a siete de Enero de mil novecientos
sesenta y cuatro. * * * * *

ante mí, FERNANDO FERNÁNDEZ GAVARRA, Notario
con residencia en esta capital. * * * * *
COMPANHIA

DON ISIDORO ESCALADA Y ARROYO, mayor de edad,
casado, Ingeniero Industrial, vecino de Madrid,
O'Donnell, 43; provisto de su documento nacional
de identidad número 1.523.752, expedido en Ma-
drid, el 31 de Enero de 1.963. * * * * *

Actúa en representación de la Sociedad Anónima

copias de esta escritura. * * * * *

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según concurre, capacidad legal para formalizar esta escritura de poder, y, al efecto * * * *

***** DISPONE *****

Que cumplimentando el acuerdo a que se con-
trae la referida certificación, incorporada a
esta matriz confiere poder al Presidente de la
Sociedad DON ENDRU ESCALADA ARROYO, y al Con-
jere Secretario DON JUAN CARLOS GUBERNA Y SUZU-
MENDI, ambos mayores de edad, casados, vecinos
de esta capital, para que, indistintamente, cualquiera de ellos pueda ejercitar las facultades
que se determinan en la citada certificación,
los cuales se dan aquí por reproducidas para
evitar innecesarias repeticiones. * * * * *



***** ASI LO OTORGA *****

Refirma y firma el señor compareciente, le-
da que le ha sido íntegramente en alta voz, por
mí, el Notario, esta escritura por su elección,
y renuncio al derecho que le advertí tenía para
leerla por mí. * * * * *

tene Administran los bienes de la Compañia, con-
 tinuando todos los actos propios de administracion
 cion, adquieran o enajenen por compra-venta u
 otro titulo toda clase de bienes, inclusive de vi-
 viendas y otros inmuebles, paguen o cobren al
 precio o lo dejen aplazado, aceptando o consti-
 tuyendo toda clase de garantias inclusive la forma
 que establece el articulo trececientos noventa
 y seis del Código Civil, practiquen negociacio-
 nes, agrupaciones de fincas y declaraciones de
 obras nuevas para que consten en el Registro de
 la Propiedad. * * * * *
 * * * * *
 y en su caso realicen todos los actos y formalidades
 todos los contratos que estimen convenientes,
 ya sean de administracion, de dominio, gravamen
 y de otra indole, otorgando y firmado para todo
 ello cuantos documentos publicos o privados sean



to de 24 de junio de 1.955, y Decreto de 22 de
22 de Noviembre del año 1.957, que crea dentro
de aquellas la categoría de viviendas subvencion
adas, y la explotación de las mismas en forma
de arriendo. * * * * *

* * * * * **ARTICULO 23º.** - El Consejo de Ad-
ministración gozará de lo más amplio poder,
correspondiéndole todas las facultades de admi-
nistración, dirección y representación de la
Sociedad, y de administración y disposición de
su patrimonio, incluidos los actos de enajena-
ción y gravamen de bienes inmuebles, con la ex-
cepción de aquellas facultades, que ex-
presamente son señaladas por la Ley como de
competencia única de Junta General de accio-
nistas. * * * * *



El Consejo podrá delegar todas o parte de
sus facultades en uno en varios de sus Conseje-
ros, así como en los Directores o empleados
de la Sociedad; encomendar a éstos la ejecución
de sus acuerdos; y otorgar a favor de los accio-
nistas y de otras personas, los poderes necesarios

1
Fies. * * * * *

* * * * *

Los particulares transcritos concuerdan con -
los Estatutos de referencia, a que me remito, -
habiendo constatado, yo, el Notario, que en la par-
te onitiva de los mismos, no hay nada que an-
plice, restrinja modifique o condicione la liber-
to. * * * * *

Y PARA EL SEÑOR ORGANISMO SEGURO INTERVIENE, -
EXPEDIDO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS PLIEGOS DE LA -
CLASE UNDÉCIMA, EL PRIMERO, NUMERO: UN MILLORES -
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUA- -
RENIA Y DOS, Y DE LA CLASE DECIMOSESTA, EL PRE-
SENTE, QUEDANDO SU ORIGINAL, CON EL QUE CONCUER-
DA EN MI PROTOCOLO CONFORME Y ANOTADA ESTA LA-
GA MADRID AL SIGUIENTE DIA DE SU AUTORIZACION. -

Signado: Fernando Fernandez Savatier. - Rubricado
y sellado. * * * * *

Legalización.- Los infrascriptos Notarios de -
este Ilustre Colegio legalizamos el signo firma
y rubrica de nuestro compañero Don Fernando Fer-
nandez Savatier puestas al pie de una primera -

e desvirtue en forma alguna. Y para que conste ex-
pido el presente testimonio en tres pliegos de cla-
se decimoquarta números un millón veintiocho mil -
trescientos treinta y los dos siguientes en orden -
en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos -
sesenta y cuatro, Day 16. * * * * * A. MOXO. * * * * *
briondo y Bellato. * * * * *



